



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **204** DE 2021

(03 de febrero de 2021)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 688 del 21 de abril de 2020.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que mediante Resolución 688 del 21 de abril de 2020, se establecieron las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al segundo período académico de 2020, de los programas Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor de los derechos de grado, cuyo plazo máximo para pago era el 29 de enero de 2021.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica mediante concepto jurídico relacionado con el pago extemporáneo de derechos de grado, expresa que “*(...encuentra procedente, conducente y viable que se emita la autorización para esa consignación de manera extemporánea..... Con la aceptación del pago extemporáneo estaríamos dando cumplimiento al Debido Proceso Administrativo, al garantizar el derecho al estudiante de graduarse con su grupo...)*”

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar los ítems 6, 7 y 9 del artículo segundo, de la Resolución 688 del 21 de abril de 2020.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo segundo de la Resolución 688 del 21 de abril de 2020, en los ítems 6, 7 y 9 los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 19 DE MARZO DE 2021			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Pago de derechos de grado	Hasta el 9 de febrero de 2021	Decanaturas - coordinaciones Académicas y División Financiera



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No.
de 2020".

204

de 2021 "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 688 del 21 de abril

2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 19 DE MARZO DE 2021			
7	Expedición paz y salvo División Financiera	Hasta el 10 de febrero de 2021	División Financiera
9	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título	Hasta el 15 de febrero de 2021	Decanaturas

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 03 de febrero de 2021

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Técnico Administrativo-Secretaría General

Aprobó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez-Secretaria General